



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. SFA - 000200 de 18 de diciembre de 2023

### ***"Por medio de la cual se reubica un empleo dentro de la Planta Global de Personal del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP"***

Página 1 de 4

#### **EL SUBDIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP**

En ejercicio de las facultades legales en especial las delegadas en el artículo 1° de la Resolución No. DG - 00092 del 31 de agosto de 2023, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 03 del 27 de julio de 2022, mediante el cual se modificó la planta de empleos del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, la entidad cuenta con una Planta Global de Personal, la cual se deberá distribuir, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con lo establecido en los numerales 6° y 20 del artículo 1° de la Resolución No. DG - 00092 del 31 de agosto de 2023, las funciones de: “6. Realizar traslados y reubicaciones mediante acto administrativo, de manera temporal o definitiva, del personal de planta del FONCEP, de acuerdo con la estructura orgánica, la planta global y las necesidades del servicio”, y de “20. Distribuir los empleos de la planta global en las diferentes dependencias de la Entidad, de acuerdo con las necesidades del servicio”, se encuentran delegadas en el Subdirector Financiero y Administrativo del FONCEP.

Que el artículo 2.2.5.4.1 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, prevé que a los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal: “(...) 3. Reubicación”.

Que el artículo 2.2.5.4.6 ibídem, sobre la reubicación de un empleo como movimiento de personal, señala:

***“ARTÍCULO 2.2.5.4.6 Reubicación.*** La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.

*La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña. (...).”*

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en la cartilla de administración pública “Empleo, situaciones administrativas, jornada laboral y retiro de los empleados del sector público”, en relación con la reubicación de empleos, indica que: “La reubicación de empleos es una figura utilizada por la administración que tiene como finalidad ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad.”.

Que la Corte Constitucional en la sentencia C-447 de 1996 consideró que el sistema de planta de personal global y flexible, es admisible, toda vez que “constituye una modalidad de manejo del recurso humano en la administración pública que propende la modernización de ésta y la eficaz prestación del servicio público, además de constituir un desarrollo práctico de



## RESOLUCIÓN No. SFA - 000200 de 18 de diciembre de 2023

### *"Por medio de la cual se reubica un empleo dentro de la Planta Global de Personal del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP"*

Página 2 de 4

*los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía, como medio para alcanzar los objetivos del Estado social de derecho."*

Que la **Subdirección de Prestaciones Económicas – Área de Cesantías**, debido a las necesidades del servicio en temas de apoyo técnico y administrativo para el desarrollo de las funciones a cargo del Área, requiere la reubicación del empleo denominado **Técnico Operativo, Código 314, Grado 15**, ubicado actualmente en la **Subdirección de Prestaciones Económicas - Gerencia de Bonos y Cuotas Partes**, de la planta global del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, el cual es desempeñado por la servidora pública de carrera administrativa **HELIANA SHIRLEY LINARES GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.127.460, quien fue nombrada mediante la Resolución No. DG - 00081 del 9 de diciembre de 2021, posesionada el 18 de enero de 2022.

Que, de acuerdo con las facultades legales establecidas en la normatividad vigente, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio frente a la gestión efectiva de los procesos a cargo del Área de Cesantías de la Entidad, se considera procedente efectuar la reubicación del empleo de **Técnico Operativo, Código 314, Grado 15**, en la **Subdirección de Prestaciones Económicas – Área de Cesantías**, así como a la servidora pública **HELIANA SHIRLEY LINARES GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.127.460, quien lo desempeña actualmente.

Que por lo anterior, la servidora pública **HELIANA SHIRLEY LINARES GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.127.460, en adelante, deberá desempeñar las funciones que corresponden al empleo de **Técnico Operativo, Código 314, Grado 15**, establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, contenido en la Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, en la **Subdirección de Prestaciones Económicas – Área de Cesantías**, sobre las cuales deberá realizar el proceso de concertación de compromisos laborales con el jefe inmediato.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reubicar a partir de la expedición del presente acto administrativo, el siguiente empleo público dentro de la Planta Global de Personal del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, así como a la servidora pública que lo desempeña, así:

Empleo	Servidora pública que lo desempeña	Dependencia actual	Dependencia donde se reubica el empleo
Técnico Operativo Código 314 – Grado 15	HELIANA SHIRLEY LINARES GARZÓN C.C. 1.031.127.460	Subdirección de Prestaciones Económicas - Gerencia de Bonos y Cuotas Partes	Subdirección de Prestaciones Económicas - Área de Cesantías

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La servidora pública **HELIANA SHIRLEY LINARES GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.127.460, desempeñará las siguientes funciones que corresponden al empleo de **Técnico Operativo, Código 314, Grado 15**, ubicado en la **Subdirección de Prestaciones Económicas – Área de Cesantías**, establecidas en el



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. SFA - 000200 de 18 de diciembre de 2023

***"Por medio de la cual se reubica un empleo dentro de la Planta Global de Personal del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP"***

Página 3 de 4

Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, contenido en la Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, sobre las cuales deberá realizar el proceso de concertación de compromisos laborales con su jefe inmediato:

1. Revisar, registrar y mantener actualizada la información de los procesos asignados, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
2. Gestionar y operar los sistemas de información, aplicativos y demás herramientas tecnológicas que apoyan la operación del FONCEP, de conformidad con las responsabilidades y autorizaciones que se le asignen.
3. Elaborar documentos, actas, reportes, estadísticas e informes para la dependencia, en las condiciones de calidad y oportunidad que se le indiquen.
4. Desarrollar actividades logísticas y administrativas que requiera la gestión de la dependencia, según las necesidades del servicio y los procedimientos internos.
5. Apoyar la gestión para dar respuesta a las peticiones, quejas y reclamos que presenten los ciudadanos y clientes externos del FONCEP, siguiendo los tiempos y procedimientos establecidos.
6. Responder por la organización, archivo y manejo de documentos y la información relacionada con los procesos de la dependencia, de conformidad con los procedimientos de Gestión Documental.
7. Desarrollar actividades que desde el ejercicio de su cargo y su dependencia le sean requeridas, para la implementación, ejecución y mejoramiento continuo de proyectos, políticas y sistemas de gestión, así como contribuir con el servicio al ciudadano y la gobernabilidad de los datos.
8. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño, el nivel jerárquico y la naturaleza del empleo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **HELIANA SHIRLEY LINARES GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.127.460, y a los jefes de las respectivas Áreas donde se realiza el proceso de reubicación, a través del Área de Talento Humano.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C el 18 de diciembre de 2023

**Cordialmente**

**Firmado Electrónicamente**

**por JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN**

**Fecha: 2023-12-18 17:16**

2f31b945c2a7ef81fabba7508f747ee3c2de1291bdf0103117881cfa5e21d9af



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. SFA - 000200 de 18 de diciembre de 2023

*"Por medio de la cual se reubica un empleo dentro de la Planta Global de Personal del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP"*

Página 4 de 4

**JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN**  
**Subdirector**  
**Subdirección Financiera y Administrativa**

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
<b>Aprobó</b>	JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN	Subdirector	Subdirección Financiera y Administrativa	
<b>Revisó</b>	JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN - ENCARGO	Responsable Área (E)	Área de Talento Humano	
<b>Proyectó</b>	ANA MARIA GUTIERREZ LOSADA	Contratista	Área de Talento Humano	